

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 18 Enero 1915.

Ministerio de la Gobernación

Inspección General de Sanidad interior

Núm. 204

Habiéndose padecido un error de caja al publicar en la *Gaceta* del día 12 del actual el artículo 5.º sobre pensiones del Estado á los Facultativos inutilizados ó que se imposibiliten con motivo de los servicios extraordinarios que presten en épocas de epidemias, y á sus viudas y huérfanos, se publica á continuación referido artículo debidamente rectificado:

«Art. 5.º Los Subdelegados de Sanidad que hubieren desempeñado el cargo sin nota desfavorable, contasen en su desempeño treinta ó más años de servicios y cesasen ó hubieren cesado por la edad que marca el Real decreto de 3 de Febrero de 1911 (sesenta y cinco años), gozarán de una pensión anual del Estado de 1.000 pesetas en las capitales de provincia, y de 800 en las demás poblaciones, en calidad de jubilación remuneratoria de los servicios que vienen prestando gratuitamente, sin necesidad de probar

que han realizado servicios extraordinarios.»

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 13 de Enero de 1915.

«Gaceta» 14 Enero 1915.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTILLA.

Núm. 186

Don Francisco Hidalgo Arjona, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: que en sesiones celebradas por dicha Junta han sido nombrados definitivamente Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de mil novecientos quince y mil novecientos dieciseis, los que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, Gregorio Santallana Gómez.

Suplente, Rafael Luque Gómez.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, Bartolomé Madrid Salvador y Benítez.

Suplente, Manuel Jurado Reyes.

Distrito primero.—Sección tercera

Presidente, Antonio Márquez Jiménez.

Suplente, Manuel López Alcaide.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, Vicente Márquez Cerezo.

Suplente, Antonio Duque Cimarro.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, Antonio B. Márquez Jiménez.

Suplente, Manuel Berral Gálvez.

Distrito segundo.—Sección tercera

Presidente, Juan de Dios Márquez Jiménez.

Suplente, Luis Luque Lucena.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, Antonio Márquez Ahumada.

Suplente, Anastasio Luque y Luque.

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente, José Ruiz Castilla.

Suplente, Francisco Luque Carmona.

Distrito tercero.—Sección tercera

Presidente, Juan de Dios Márquez Jiménez.

Suplente, Rafael Luque Torres.

Distrito tercero.—Sección cuarta

Presidente, Andrés Osuna Fernández.

Suplente, Francisco Jiménez Rojas.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, Francisco Márquez Cerezo.

Suplente, Antonio Lucena Arrabal.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Presidente, José Márquez Luque.

Suplente, Florencio Luque Ruz.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Presidente, Julián Márquez Jiménez.

Suplente, José Luque Fernández.

Y para que conste, expido el presente para remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, en Montilla á catorce de Enero de mil novecientos quince.—Francisco Hidalgo Arjona.—El Secretario suplente, José Castellano.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 165

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribu-

yentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Multa: Tabacos

Blas Olmo Cabrera, Montoro, 41 pesetas.

Multa: Pólvora

Antonio Elías Siria, Córdoba, 3'50 pesetas.

Córdoba 13 de Enero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 166

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Priego que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 30 de Diciembre al 5 de Enero actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer

grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 1.º de Enero de 1915.—El Jefe de la Sección, Cesar Ortiz.

(Relación que se cita)

1 Don Antonio José Aguilera y Aguilera.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 20'27 pesetas; 5 por 100 de recargo, 1'01 pesetas; total, 21'28 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJI

Núm. 113

Lista de señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para elegir Senadores en el presente año, que se forma y publica en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Francisco Ramírez Moreno
 » Antonio Moyano Jiménez
 » José María Pino Carreira
 » Juan Dorado Vera
 » Emilio Leiva Cabello
 » Emilio Granados Galán
 » Manuel Martínez Delboy
 » Francisco Parra Torres
 » José Ariza Montes
 » Juan Linares Pacheco
 » Juan Ramírez Lara
 » Francisco Espejo Lara

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Arjona Torres	398 57
» Antonio Espejo Espejo	354 31
» Francisco Lucena Domínguez	344
» Feliciano Galán Domínguez	339 61
» Antonio Plasencia Domínguez	300
» Juan Antonio Leiva Aguilar	299 34
» José Nieto Torres	291 36
» Antonio Lara Medina	290 57
» Juan José Espejo Gallardo	253 57
» José Pinto Lucena	243 04
» Francisco Plasencia Plasencia	240
» Juan M. Leiva Leiva	227 81
» Juan Ramírez Caballero	216 84
» Juan Aragón Lara	202 74
» Francisco Ramírez Carbonell	202 07
» José Granados Galán	177 60
» Francisco Plasencia Cabello	164 89
» Juan Lara Navarro	159 16
» Francisco Leiva García	158 30
» Antonio Ramírez Lara	157 18
» Juan José Reyes Aragón	149 32
» Manuel Medina Medina	147 25
» José Medina Medina	141 14
» Francisco Aragón Prieto	118 27
» José Lara Medina	113 96
» Rafael Arias Burgos	113 10
» Juan Bautista Sánchez Ruiz	110 26

D. Francisco Arjona Aragón	108 19
» Antonio Martín Lindes	107 30
» Antonio Leiva Aragón	106 12
» Francisco Morales Balmisa	104 44
» Francisco Lara Medina	100 76
» Juan Plasencia Arjona	99 65
» Juan Pacheco Arjona	98 13
» Juan Menjíbar Lara	95 18
» Juan Plasencia García	90 92
» Salvador Gómez Martín	90 71
» José Cruz García	88 88
» Antonio Pedrosa Martín	83 25
» Manuel Aragón Prieto	79 20
» Antonio B. Cabello García	79 20
» José Aguilar Jiménez	75 61
» Juan Pedrosa Dorado	73 33
» Angel Nieto Torres	70
» José Mingorance Sala	70
» Francisco Carmona Aragón	67 84
» Juan Ojeda Leiva	65 32
» José María Prados Luque	61 77

Benameji 2 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco Ramírez.—El Secretario, Antonio Plasencia.

AGUILAR

Núm. 111

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Antonio Valdelomar A. Tablada
 » Juan Aragón Luque
 » Claudio Sánchez González
 » Rafael López Jiménez
 » José L. de Guevara Aumente
 » Francisco Cabezas Sauce
 » Manuel Serrano Carmona
 » José de Toro Gutiérrez
 » Francisco Toro González
 » Manuel Cecilia Córdoba
 » José Cecilia Córdoba
 » Miguel Caliz Córdoba
 » Baltasar Rincón Tienda
 » Leoncio Mejías Carmona
 » Francisco J. Luque Jurado
 » José Pérez García
 » Miguel Leiva Jiménez

Hay una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Juan López Zurera	4138
» Vicente Heredia Crespo	2724
» Manuel Jurado López	2241
» Ricardo Aparicio y Aparicio	2112
» José E. de la Cámara Carrillo	2020
» Carlos Carrillo Tiscar	1969
» Juan de Burgos Luque	1815
» Agustín A. Tablada Vidal	1575
» Manuel Aragón Calvo	1556
» Rafael Arcos Toro	947
» Rafael Maldonado Rodríguez	880
» Antonio José Varo Cosano	789
» Rafael López Romero	685
» Manuel Galisteo Luque	569
» Manuel Varo Arjona	540
» Francisco Tendero Gálvez	540
» Francisco Palma Galán	540
» José del Castillo F. Abango	517
» José María Toro Lucena	486
» Miguel Jiménez Martínez	485
» Francisco M. Jurado Lozano	461
» Emilio Berlanga Gamuza	452
» Juan López Llamas	444
» José María Lora Lucena	422
» Antonio Romero Carmona	407
» Francisco Cosano Valle	374
» José Cosano González	365
» Manuel Villar García	360
» José Lucena Pozo	360
» Ciriaco Carmona Romero	360
» Francisco Mora Lobato	360
» José Domínguez Pró	338
» Manuel Ruiz Varo	329

D. Francisco Conde Parlón	325
» Antonio Ariza Lucena	316
» Francisco Pérez Berlanga	301
» Manuel Zurera Varo	299
» Diego Varo Cosano	295
» José J. Cubero Varo	291
» José María Pérez García	288
» Gabriel Zurera Varo	288
» José Calvo Rubio Toro	272
» Manuel Urbano Valle	270
» Juan Luque Romero	264
» Antonio Jurado Reyes	262
» Juan María Serrano Luna	258
» Rafael Serrano Luna	258
» Francisco Fernández Rosa	256
» Manuel Carmona Valle Chaparro	244
» Rafael Moreno Jiménez	236
» José B. Medrano Cabezas	235
» Luis Carrillo Tiscar	232
» Pablo Criado León	229
» Francisco Galisteo Luque	225
» Olegario Pérez Caballero	224
» Francisco Pulido Cosano	223
» José Poyato Prieto	223
» Baldomero Luque Galvez	209
» Francisco Alguacil López	209
» Francisco Cruz Jiménez	208
» José Romero Montes	206
» Juan Jurado López	200
» Francisco Montes Domínguez	200
» Antonio Pino Romero	198
» Juan León González	198
» Bas Casado del Río	194
» José M. Valle Berlanga	191
» Francisco S. García Cosano	182
» Benito A. Benítez Córdoba	177
» Juan A. Berlanga García	173
» Miguel Garrido Cosano	165
» Luis Arcos Clavería	165

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone la ley.

Aguilar á 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Valdelomar.—El Secretario, José A. Lucena.

BAENA

Núm. 112

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Higinio de los Ríos Urbano
 » José Cruz Santaella
 » Guillermo Cabezas Bujalance
 » Eduardo M. Rojas Chueca
 » Federico Jiménez Ocaña
 » Joaquín Valenzuela Villalobos
 » Francisco Jiménez Ranchal
 » Joaquín de Hita é Hita
 » Victor de Prado Padillo
 » Antonio Rosales Rabadán
 » José Rojas Rojano
 » Manuel Valverde Bassi
 » Valeriano Pérez Arreboja
 » José M.ª Baena Bernabeu
 » Mariano Jiménez Rodríguez

Hay cinco vacantes.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Rafael Alcalá Buelga	2428 10
» Eduardo Bermudez Ariza	2399 42
» Francisco Ruiz Frías	2351 76
» Manuel Padillo Campaña	2017 07
» Evaristo Beredas Moreno	1819 13
» Victor de Prado Padillo	1745
» Toribio de Prado Padillo	1564 05
» José Santaella Ariza	1474 91
» José Caballero Segura	1434 44

D. Manuel Vargas Saavedra	1411 82
» Pedro Loque Alcalá	1169 38
» Antonio Rabadán Arjona	1160 80
» Joaquín Valverde Valverde	1076 65
» Francisco Alcalá Frías	1064 24
» José Fernández Trujillo	1038 24
» Guillermo de Prado Padillo	990 17
» Esteban Bujalance Ariza	973 01
» Rafael Santaella Bejijar	938 19
» Joaquín Eguilaz Castillejo	923 22
» Felipe Núñez Fernández	810 32
» Antonio Morales Cuenca	782 33
» Ramón Santaella Ariza	779 82
» Juan I. Ariza Frías	762 22
» Manuel Bujalance Calvente	752 49
» Francisco La Moneda García	746 72
» José M.ª Trujillo Rojano	738 47
» Eduardo Aranda Fernández	704 80
» Rodrigo Cubero Villarreal	677 81
» Adriano Casado Aranda	645 29
» Vicente de Hita é Hita	644 62
» Joaquín Rodríguez Morales	644 48
» Agustín Ruiz Borrallo	644 46
» Luis Hidalgo Hidalgo	626 47
» Lucas de los Ríos Rojano	616 24
» Anselmo Navas Moreno	594 18
» Pedro Ariza Frías	588 23
» Vicente Moreno Romero	562 79
» Teodoro Iriondo García	556 57
» Rafael Roldán Ruiz	552 71
» Pedro S. Tenorio Vázquez	538 58
» José Las Heras López	529 73
» José Aguilera Cobo	522 55
» Rafael Reyes León	522 50
» Angel López Reyes	522 38
» Higinio de los Ríos Rojano	522 34
» José M.ª Santiago César	509 96
» Rafael Luque Alcalá	505 94
» Rafael Onieba Moreno	479
» Juan González Povedano	478 13
» Juan Pastor Moreno	475 59
» Francisco S. Velasco Párraga	466 01
» Manuel Alba Sarmiento	443 07
» Bernardo Cassanis Frías	435 74
» Diego Montes Aranda	427 14
» Gabriel Linares Valverde	426 88
» José T. Ariza Hita	417 61
» Miguel Pineda Morales	406 37
» Fernando García Pajares	403 40
» Sebastián La Moneda García	397 77
» Juan A. Espinosa Barreche	381 84
» José M.ª Onieba Moreno	381 07
» José C. Porcuna Santiago	357 62
» Antonio Rosé Camacho	350 68
» Manuel García Ordóñez	341 71
» José Casado Aranda	337 30
» Cayetano Rojano Castro	322 94
» Antonio Quero Vallejo	318 04
» José Baena Plazas	316 99
» Rafael Pérez Jiménez	308 76
» Tomás Bujalance Sabariego	306 59
» Antonio Bujalance Quero	292 55
» Antonio Arjona Aguilar	288 79
» Rafael Salamanca Vallejo	273 95
» Antonio Baena Lozano	235 72
» Miguel Gómez Ruiz	231 37
» Eduardo Rosales Parraverde	228 86
» Lorenzo Espinosa Hita	213 44
» Teodoro Albalá López	211 13
» Francisco López Jiménez	171 66
» Eduardo Monroy Priego	171 32

Baena 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Higinio de los Ríos.

POSADAS

Núm. 3.284

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo mandado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 7

supletoria á la ordinaria del 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Quedar enterado de haber sido devuelto por el señor Gobernador civil, autorizando su ejercicio, el presupuesto extraordinario formado para el corriente año.

Sesión del día 14

supletoria á la ordinaria del 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana anterior.

Nombrar al señor Concejal don Luis Rodríguez García para que represente á la Corporación en la junta que ha de celebrarse para la discusión y aprobación, en su caso del presupuesto especial formado para las atenciones de la prisión preventiva del partido en el próximo año de 1915.

Conceder á don Martín Ochoa Antia licencia para construir casas de habitación en el pedazo de terreno de su propiedad situado en la ronda del Paseo á Triana.

Dirigir un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación demandándole su intervención para conjurar el conflicto obrero que existe en este pueblo con motivo de la paralización de los trabajos de las minas, y otro telegrama en igual sentido al Diputado á Cortes por este distrito.

Dar amplias facultades al señor Alcalde-presidente para que, por cuantos medios pueda contar el Ayuntamiento, ponga en práctica todas las obras que estime necesarias para atender en lo posible á remediar la situación presente, proporcionando trabajo á los obreros que carezcan de él.

Que se proceda á la venta de varios pedazos de terrenos sobrantes de la vía pública, para edificación de casas.

Que de igual modo se proceda á la corta y venta de las maderas de la Alameda de la Virgen.

Sesión del día 21

supletoria á la ordinaria del 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Contribuir con 15 pesetas á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria para socorrer á los repatriados españoles con motivo de la guerra europea, é invitar á los casinos, sociedades y vecindario de este pueblo para que contribuyan á tan patriótico fin.

Aceptar en todas sus partes el contrato de subarriendo hecho por el señor Alcalde-presidente del piso bajo de la casa número 61 de la calle Fernández de San-

tiago con destino á la Estación telegráfica de esta villa y vivienda del encargado.

Conceder á Antonio Márquez Segura y Antonio Lozano Paez el socorro mensual de 10 pesetas á cada uno para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos.

Que se recompense con la cantidad de 5 pesetas al joven Amador Peña Figueroa, por haber sacado del río un ahogado.

Que se proceda á la tala y limpia de los álamos que existen en el embarcadero antiguo.

Sesión del día 28

supletoria á la ordinaria del 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Quedar enterado y prestar el debido cumplimiento á una circular del señor Gobernador civil de la provincia, de 22 del actual, referente á que el Gobierno negará el permiso para todo espectáculo costeado ó subvencionado con fondos municipales y prohibirá construir locales provisionales en los que pretendan celebrarse, en atención á que en el presente año y mientras duren las actuales críticas circunstancias porque pasa el proletariado de España, con la crisis del trabajo que existe, se inviertan en obras y servicios que den ocupación á los que carezcan de dicho trabajo las consignaciones de los presupuestos que están aplicadas á festejos y gastos imprevistos.

Contestar un oficio dirigido á esta Alcaldía por los panaderos de la localidad, anunciando la subida en el precio del pan desde el día 1.º de Septiembre próximo, en el sentido de que desde indicado día rija en este pueblo para la venta del pan el precio de 38 céntimos de peseta el kilo, que es á como lo expende la Sociedad Cooperativa de Consumo de esta villa, precio que debe tenerse como regulador para la venta de dicho artículo; que sin pérdida de tiempo se requiera á dichos panaderos para que manifiesten si están dispuestos á aceptar indicado precio regulador, y que caso de que por los mismos no sea aceptado, el Ayuntamiento se haga cargo por cuantos medios estén á su alcance, de la fabricación y venta pública del pan en este pueblo, procurando que desde el mencionado día 1.º de Septiembre próximo no se vea el vecindario privado de tan necesario artículo para la subsistencia.

Conceder á Emilio Bocero León la licencia que solicita para obras en la casa número 44 de la calle Marqueses de Viana.

Conceder asimismo á Alonso Siles Amo licencia para abrir un claro de ventana en la fachada que dá á la calle Oro de su casa núm. 74 de la calle Marqueses de Viana.

Que se forme el oportuno expediente para la venta en pública subasta de los estiércoles producto de la limpieza pública de la localidad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Julio último.

Nombrar á don Juan Díaz González agente ejecutivo de este Ayuntamiento para la recaudación de cuantos créditos resulten á favor del Municipio.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Posadas 28 de Septiembre de 1914.— El Secretario suplente del Ayuntamiento, En rique Villalba.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

AÑORA

Núm. 3.717

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1914, que toma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes, autorizando al señor Alcalde para librar con arreglo á ella las cantidades que sean necesarias.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, tal cual ha sido formulado por la comisión de Hacienda del Ayuntamiento, y exponerlo al público por el tiempo que señala la ley Municipal, sometiéndolo, una vez transcurrido dicho plazo, con las reclamaciones que se presenten, á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Dada cuenta de la circular número 2.564, del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á la rendición de las cuentas municipales que falten, en el plazo de sesenta días, la Corporación acordó que se proceda inmediatamente á la discusión y votación por la Junta municipal de las del año á tino, que son las únicas que no se han remitido á la superioridad.

Aprobar la cuenta de gastos de viaje á Montoro del comisionado para el ingreso en aquella Caja de Recluta de los mozos del último llamamiento, y librar su importe de 40 pesetas.

Enterada la Corporación de que por el señor Alcalde se había nombrado guarda rural municipal á Manuel Rizques Casares, en sustitución de Rafael López Caballero, acordó dar por bien hecho dicho nombramiento, y abonar el sueldo correspondiente al guarda nombrado desde 1.º del corriente.

Quedó enterada la Corporación de que el señor Alcalde había concurrido á la sesión celebrada en Pozoblanco el día 7 del actual para la discusión del presupuesto carcelario del partido para el próximo año de 1915.

A propuesta del señor Alcalde, y en atención á las tristes circunstancias que motiva la guerra europea, se acordó no celebrar festejo alguno con cargo á los fondos municipales en las fiestas que en este mes se celebrarán en honor de Nuestra Señora de la Peña, y repartir en ellas una abundante limosna de pan á los pobres de esta población.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de la carta que le había dirigido el Ilustrísimo señor Gobernador civil, con fecha 10 del actual, interesándole la adopción de medidas encaminadas á evitar el encarecimiento de las subsistencias y el remedio de la triste situación que las necesidades que se avecinan han de alarmar á la clase trabajadora, así como de la contestación dada á dicho Ilmo. Sr. por esta Alcaldía, la que esperaba que, de no aumentarse con otros forasteros el número de trabajadores de este pueblo, había de ser posible al Ayuntamiento proporcionarles, con los medios de que dispone, ocupación y medios de adquirir lo necesario para la subsistencia. La Corporación acordó que se preste atención preferente á asunto de tan vital interés.

Se acordó ordenar á los dueños de cerdos destinados á la venta pública que los expongan en la plazuela de S. Pedro, entre la ermita y la casa de doña Josefa Rodríguez, con el fin de evitar el que, como ahora, los tengan en los sitios más frecuentados de la villa.

Y conceder un socorro de 10 pesetas mensuales á Félix Caballero Benítez, mientras se encuentre en las tristes circunstancias que en la actualidad.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de 10 pesetas mensuales á Manuel López Gómez para la lactancia de un recién nacido hijo suyo.

Aprobar la cuenta presentada por don Antonio Bernal Gómez de los objetos adquiridos en su establecimiento para premios á los niños de las escuelas públicas, importante 36 pesetas.

Dada cuenta por su lectura íntegra de la hermosa circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del día 17 del corriente, é intitulada «Caridad», la Corporación acordó contribuir con 50 pesetas á la suscripción destinada al socorro de los infelices compatriotas que después de haber pasado muchas penalidades y de haber dejado en países extranjeros sus fuerzas y sus energías, regresan muchos de ellos enfermos y sin recursos, abonando cuanto pudieran adquirir con su honradez y laboriosidad, y abrir en esta Alcaldía una suscripción, que se anunciará por medio de edictos y bandos, para recaudar fondos para el humanitario fin mencionado, dando cuenta al Ilmo. Sr. Gobernador del resultado de la misma.

Que la Corporación en pleno asista como en años anteriores, á las fiestas religiosas que en los próximos días han de celebrarse en honor de Nuestra Señora de la Peña.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Dada cuenta del objeto de la sesión, que era proceder al nombramiento de la comisión que emitiera dictámen sobre las cuentas municipales correspondientes al año 1913, fueron elegidos para formarlos los señores Vocales asociados don Diego Bejarano Bravo, don Martín López Calero y don Juan Gómez Peralbo, ordenándose que por el Secretario de la Corporación se faciliten a dichos señores cuantos datos y antecedentes sean necesarios para el buen desempeño de su comisión.

Añora á 15 de Octubre de 1914.—El Secretario, Andrés E. Montero.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

Añora á 26 de Octubre de 1914.—El Secretario, Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Ruiz.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 189

Año de 1915.—Mes de Enero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de

dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.821'25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 836'90.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.643'05 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 723'35.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.853'70 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 400 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 229'90.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 5.067'50 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 250'05 pesetas.

Total, 12.525'70 pesetas.

Villanueva de Córdoba cuatro de Enero de mil novecientos quince.—El Contador, Felipe Ocaña.—B.º: El Alcalde, Tomás Fernández.

«La Aljarilla», de este término igualmente, en la noche anterior; á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de seis días, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de dichos sujetos, que de ser habidos serán puestos á disposición, en esta cárcel.

Dado en Córdoba á doce de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 120

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se cita y llama á tres individuos de las señas que se expresarán á esta continuación, que el día diecisiete de Diciembre último estuvieron en Villanueva de San Carlos, y se dirigieron á aldea del Rey, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración en el sumario que en el mismo se instruye, con el número doscientos sesenta, de mil novecientos catorce, sobre robo de caballerías á don Manuel Gómez Quintero; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo á ocho de Enero de mil novecientos quince.—José James.—P. S. M., José Duque Gómez.

Señas de los tres individuos

Un hombre alto, como de cuarenta y cinco años de edad, pintado de viruelas; habla andaluz, lleva zajones buenos avellana, sombrero andaluz color avellana claro.

Otro hombre como de unos treinta y cinco años, alto, moreno, mirada baja, con sombrero claro, traje de pana color avinado, chaqueta negra.

Cuyos dos individuos llevan mantas-bufandas algo claras y el pintado de viruelas un paraguas negro.

Otro hombre de unos treinta y dos años, rubio, bigote recortado, alto, traje avinado, chaqueta negra, sombrero negro y el dedo anular de la mano izquierda le falta por completo, como si hubiese sido cortado por su base.

Dichos tres individuos son de tipo andaluz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63

de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 74

CORTÉS RODRIGUEZ Pascual; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Martos, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías instruida por dicho Juzgado con el número 41 del año de mil novecientos catorce.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 162

CORTÉS HEREDIA José y CORTÉS PORRA Francisco, naturales de Antequera, el primero de estado casado, profesión esquilador, de cincuenta y un años, y el segundo se ignoran sus circunstancias; domiciliados últimamente en Córdoba; procesados por hurto de caballerías; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarles el procesamiento; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes, y se interesa su busca y captura.—Trujillos á trece de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Ramón Jiménez.

Núm. 124

CUBERO Antonio y CUBERO JIMENEZ Antonio, naturales de Doña Mencía, uno casado con una planchadora de Castro del Río, labradores, de treinta á treinta y cinco años de edad, bajos, uno rubio y otro moreno; domiciliados últimamente en Castro del Río; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.—Córdoba trece de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1915

MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 132

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	9000	1500	500	11000
2.º	Policía de seguridad	8500	1500	500	10500
3.º	Policía urbana y rural	26000	1500	1000	28500
3.º	Instrucción pública	9000	1000	250	10250
5.º	Beneficencia	8000	1000	500	9500
6.º	Obras públicas	7000	500	250	7750
7.º	Corrección pública	8000	500	500	9000
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas	65000	4000	1000	70000
10.º	Obras de nueva construcción	3000	500	250	3750
11.º	Imprevistos	>	>	>	>
12.º	Resultas	6000	>	>	6000
TOTALES.....		149500	12000	4750	166250

Córdoba á dos de Enero de mil novecientos quince.—M. Enriquez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á cinco de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, M. Varo.

Es Copia.—El Alcalde, Enriquez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 125

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), cito, llamo y emplazo á dos sujetos como de veintidos á veinticinco años, uno alto, delgado, chu-

pado de cara, vestido con pantalón negro y blusa clara, y otro más bajo y medido en carnes, vestido con pantalón de pana y blusa negra, y ambos con gorra clara y alpargatas, los cuales en la mañana del día diecinueve de Octubre último encargaron á Angel Cabrera Díaz, en el sitio conocido por «Fábrica del Plomo», de este término, el cuidado de tres cerdas que se habían sustraído del cortijo